

Signatura:	<u>EB 2020/130/R.25/Sup.1</u>
Tema:	<u>8 f) iii) a)</u>
Fecha:	<u>24 de agosto de 2020</u>
Distribución:	<u>Pública</u>
Original:	<u>Español</u>

S



Invertir en la población rural

República de Nicaragua

Proyecto Cadenas de Valor Inclusivas y Resilientes Vinculadas con la Pesca Artesanal y Acuicultura en la Costa Caribe - NICAPESCA

Convenio de financiación negociado

Junta Ejecutiva — 130.º período de sesiones
Roma, 8 a 11 de septiembre de 2020

Para **información**

Convenio de financiación negociado:

" Proyecto Cadenas de Valor Inclusivas y Resilientes Vinculadas con la Pesca Artesanal y Acuicultura en la Costa Caribe - NICAPESCA "

(Negociaciones concluidas el 22 de julio 2020)

Número del Préstamo: 2000003350

Número de la Donación: [insertar número]

Nombre del Proyecto: *Cadenas de Valor Inclusivas y Resilientes Vinculadas con la Pesca Artesanal y Acuicultura en la Costa Caribe- NICAPESCA* (el "Proyecto")

Entre la República de Nicaragua (el "Prestatario")

y

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (el "Fondo" o el "FIDA")

(cada uno de ellos por separado la "Parte" y los dos colectivamente las "Partes")

PREÁMBULO

CONSIDERANDO que el Prestatario ha solicitado al Fondo financiar el Proyecto y el Fondo acepta proporcionar un préstamo para apoyar en la financiación del mismo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio;

CONSIDERANDO que el 6 y 15 de mayo de 2020 se firmó en Managua, Nicaragua y en Roma, Italia respectivamente el Convenio de Prefinanciación para el Proyecto por un monto de quinientos treinta mil, ciento cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD 530,144);

CONSIDERANDO que, el 23 de junio de 2020, la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua aprobó el Convenio de Prefinanciación para el Proyecto entrando en vigor a partir del 25 de junio de 2020 mediante Decreto A.N. No. 8690 publicado en La Gaceta, Diario Oficial;

CONSIDERANDO que el Prestatario pretende obtener un préstamo adicional por la cantidad de dieciséis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 16.000.000), del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para complementar la ejecución de las actividades del Proyecto;

CONSIDERANDO que, sobre la base de las consideraciones anteriores, el Fondo ha acordado extender adicionalmente una Donación al Prestatario en los términos y condiciones establecidos en este acuerdo;

EI FIDA ACUERDA conceder un Préstamo conjuntamente con una Donación (Préstamo/Donación) de sus propios recursos al Prestatario para asistir en la financiación del Proyecto de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio; por lo que

Las Partes acuerdan además lo siguiente:

Sección A

1. Los siguientes documentos en su conjunto conforman colectivamente este Convenio: el presente documento, la Descripción y las Disposiciones de ejecución del Proyecto (Anexo 1) el Cuadro de asignaciones (Anexo 2), los Compromisos Especiales (Anexo 3) y las *Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola* de fecha 29 de abril de 2009 y modificadas en diciembre de 2018 (las "Condiciones Generales").
2. Las Condiciones Generales en sus sucesivas versiones enmendadas y cualquiera de las disposiciones en ellas contempladas serán aplicables al presente Convenio, salvo que se indique lo contrario. A los efectos del presente Convenio, los términos definidos en las Condiciones Generales tendrán el significado en ellas indicado. En lo sucesivo por Organismo Responsable del Proyecto se entenderá Unidad Ejecutora del Proyecto.
3. A raíz del presente convenio el Fondo proporcionará al Prestatario un Préstamo y una Donación (la "Financiación"), que éste utilizará, para ejecutar el Proyecto de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio.

Sección B

1. La Financiación estará compuesta por un Préstamo de veintidós millones, quinientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 22,535,000) y una Donación de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 500,000)
2. La Moneda de Pago del Préstamo (capital e intereses) y la Donación será el dólar de Estados Unidos.
3. El préstamo se concede en condiciones combinadas y estará sujeto al pago de intereses sobre el capital del préstamo pendiente de 1.33% y un cargo de servicio de 1.30% establecido a la fecha de aprobación de la Junta Directiva del Fondo. fijo para la duración del préstamo y tendrán un plazo de reembolso de veinte y cinco (25) años, incluido un periodo de gracia de cinco (5) años a partir de la fecha de aprobación de la Junta Directiva del Fondo.
4. El Ejercicio Financiero o fiscal del Prestatario aplicable será del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. El Ejercicio Financiero corresponde al año fiscal del Prestatario.
5. Los pagos del capital y los intereses del Préstamo serán pagaderos el 15 de enero y el 15 de Julio de cada año.
6. El Prestatario abrirá y mantendrá en el Banco Central de Nicaragua una cuenta designada en dólares americanos para uso del préstamo y una cuenta designada separada para la Donación. El Prestatario informará al Fondo de la apertura de las Cuentas Designadas así como de los funcionarios autorizados para operarlas. Las demás cuentas del Proyecto serán abiertas en Bancos Comerciales aceptables para el Fondo.
7. El Prestatario proporcionará financiación de contrapartida para el Proyecto por un monto estimado de tres millones seiscientos mil dólares (USD 3,600,000) de los cuales un millón doscientos sesenta mil dólares (USD 1,260,000) son de aportación directa y dos millones trescientos cuarenta mil dólares (USD 2,340,000) en aportes en concepto de exoneración de impuestos a las actividades del Proyecto. Las asignaciones de contrapartida se pondrán a disposición del Proyecto en cada ejercicio presupuestario anual, de forma de garantizar el flujo de fondos nacionales.

Sección C

1. El Organismo Responsable del Proyecto es el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA).
2. Se designan como Partes adicionales en el Proyecto a: Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA) y el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA).
3. Se llevará a cabo la Revisión de Medio Término como se especifica en la Sección 8.03 b) y c) de las Condiciones Generales, pudiendo las Partes acordar otra fecha para llevar a cabo la Revisión de Medio Término de la ejecución del Proyecto.
4. La Fecha de Terminación del Proyecto será el sexto aniversario de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio y la Fecha de cierre de la financiación será 6 meses después, o cualquier otra fecha que el Fondo pueda designar mediante notificación al Prestatario.
5. La adquisición de bienes, obras y servicios financiados por la Financiación se realizará de conformidad con las disposiciones del marco legal de adquisiciones del Prestatario, en la medida en que sean compatibles con las Directrices de adquisiciones del FIDA. El Plan de Adquisiciones y Contratación, y las especificidades del Manual de Operaciones del Proyecto (MANOP) identificará los procedimientos compatibles y los requisitos de programación.

Sección D

1. El Fondo gestionará la contabilidad interna de las cuentas del Préstamo y la Donación y los desembolsos de los mismos. Asimismo, supervisará directamente el Proyecto.

Sección E

1. Adicionalmente a los motivos previstos en las Condiciones Generales, se considera motivo para la suspensión del derecho del Prestatario a solicitar desembolsos conforme al presente Convenio que:
 - a) cualquiera de las disposiciones del MANOP haya sido objeto de cesión, renuncia, suspensión, revocación, enmienda u otra modificación, sin el acuerdo previo de las Partes, y el FIDA haya determinado, previa consulta con el Prestatario, que tal cesión, renuncia, suspensión, revocación, enmienda o modificación ha tenido consecuencias adversas sustanciales para el Proyecto.
 - b) Que el derecho del Prestatario a solicitar o efectuar retiros de fondos bajo el Convenio con el BCIE u otro acreedor/ente financiero haya sido cancelado o suspendido en su totalidad o parte.
2. Adicionalmente a las condiciones previas de retiro, se considera que son condiciones específicas adicionales a las establecidas en la sección 4.02 b) de las condiciones generales para el retiro de fondos de la cuenta del Préstamo:
 - a) Que se haya abierto por parte del Prestatario la Cuenta Designada;
 - b) Que se haya seleccionado y nombrado, a satisfacción del Fondo: i) Gerente del Proyecto, ii) Coordinador en Administración y Finanzas y iii) Especialista en adquisiciones de la Unidad Gerencial del Proyecto

- c) Que se hayan asignado los fondos de contrapartida en el presupuesto general del prestatario para el primer año de operaciones del Proyecto.
 - d) Que se hayan recibido las normas administrativas para ejecutores (Manual de operaciones – MANOP), a satisfacción del FIDA.
3. El presente Convenio está sujeto a ratificación por parte del Prestatario.
4. El Prestatario designa al Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público como su representante a los efectos de la Sección 15.03 de las Condiciones Generales con respecto a:
- a) Los Retiros de la Cuenta del Préstamo y de la Donación (sección 4.02 a 4.04 inclusive, y 4.08 de las Condiciones Generales
 - b) Todos los demás asuntos relacionados con la ejecución del Proyecto y la presentación de informes (sección C y E del presente convenio y Artículos VII, VIII, IX y X de las Condiciones Generales).
5. Se indican a continuación las direcciones que han de utilizarse para cualquier intercambio de comunicaciones relacionados con el presente Convenio:

Por el Prestatario:

Viceministro General
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público
Av. Bolívar, frente a la Asamblea Nacional
Managua, Nicaragua

Por el Fondo:

Presidente
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Via Paolo di Dono 44
00142 Roma, Italia

El presente Convenio, de fecha [insertar fecha], se ha preparado en idioma español en dos (2) copias originales, una (1) para el Fondo y una (1) para el Prestatario y entrará en vigor [cuando el FIDA reciba el instrumento de ratificación], conforme a la Sección 13.01 de las Condiciones Generales.

REPÚBLICA DE NICARAGUA

José Adrián Chavarría
Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Fecha: _____

FONDO INTERNACIONAL DE
DESARROLLO AGRÍCOLA

Gilbert F. Houngbo
Presidente

Fecha: _____

Anexo 1

Descripción del Proyecto y disposiciones de ejecución

I. Descripción del Proyecto

Área del Proyecto: conjuntamente con el Gobierno de la República de Nicaragua, se ha seleccionado como área de influencia, la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), y la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) , focalizando en los municipios costeros y territorios indígenas y afrodescendientes. Ambas regiones cubren el 56% del territorio del país. De acuerdo al Anuario Estadístico 2017 (actualizado en mayo 2019), la población total nacional estimada fue de 6,460,411 personas (49.33% hombres y 50.67% mujeres), donde la población total que reside dentro del área de influencia se estimó en 912,334 personas (55.90% hombres y 49.10% mujeres), los cuales representa el 14.12% de la población total nacional. Respecto al total de la población estimada para el área de influencia, 565,817 personas corresponden a la población rural (50.21% hombres y 49.79% mujeres), representando el 62.02% de la población total del área del Proyecto.

Población-objetivo y beneficiarios del Proyecto: Se han pre-identificado 354 comunidades en 8 municipios costeros en las dos regiones autónomas en la proximidad de la costa caribe, insulares, lagunas y ríos. La población total en las áreas rurales identificadas en los municipios costeros alcanza las 144 390 personas, lo que equivale a 28,935 familias (sobre las proyecciones al 2019 realizadas por INIDE en base al Censo 2005). El Proyecto tendrá como protagonistas aproximadamente a 22,575 familias rurales, (100 familias adicionales a las pre identificadas en el documento de diseño del proyecto) de las cuales 18,060 son indígenas y afrodescendientes, en condiciones de pobreza y extrema pobreza agrupados. El 40 % de protagonistas serán mujeres, el 50% jóvenes y el 80% indígenas y afrodescendientes. Los grupos objetivo se agrupan en las siguientes categorías:

- a) Mujeres y hombres de las comunidades indígenas, afrodescendientes y mestizas en situación de pobreza o pobreza extrema, en situación de vulnerabilidad nutricional, con niveles de producción de autoconsumo y bajos o nulos excedentes productivos (con prioridad a mujeres solteras jefas de familias).
- b) Miembros de las comunidades indígenas y afrodescendientes en situación de pobreza o pobreza extrema, en situación de vulnerabilidad nutricional, que desenvuelvan actividades económicas y productivas que ya cuentan con excedentes y poseen vocación de integrarse en circuitos económicos.
- c) Miembros de comunidades de pescadores y agricultores pequeños que realicen alguna actividad económica rentable en forma conjunta, organizaciones de pescadores y/o agricultores con niveles bajos de ingreso o en situación de pobreza o pobreza extrema.
- d) Jóvenes de las comunidades indígenas y afrodescendientes que se desenvuelvan y/o desean empezar actividades económicas y productivas en áreas prioritarias de conservación del recurso pesquero.

Fin del proyecto: contribuir al desarrollo socio-ecológico y económicamente sostenible de las comunidades rurales del litoral de la Costa Caribe de Nicaragua.

4. *Objetivo de desarrollo:* es mejorar sus medios de vida, niveles de ingreso y nutrición, apoyando su empoderamiento económico de forma inclusiva e incrementando su resiliencia económica y ambiental. Se espera de este modo reducir los niveles de pobreza y malnutrición en las comunidades costeras de la Región Caribe. Dicho objetivo se encuentra alineado con las prioridades estratégicas del país, así como a los tres objetivos

estratégicos expresados en el COSOP 2012-2020¹: i) inclusión, ii) productividad y iii) sostenibilidad.

5. *Componentes.* El Proyecto comprende los siguientes componentes:

Componente 1: Gobernanza territorial y gestión sostenible de recursos naturales

Objetivo. Este componente busca fortalecer las capacidades de los gobiernos locales, gobiernos territoriales y comunidades para gestionar sus recursos naturales, especialmente los marinos, fluviales, manglares, y lacustres de manera sostenibles y con adaptación al cambio climático. A partir de un estudio participativo sobre el estado actual y potencialidades de los recursos naturales en el Caribe Norte y Sur de Nicaragua se financiarán tres tipos de iniciativas: (i) Zonificación participativa de las áreas de pesca, conservación, repoblamiento para regular la capacidad de aprovechamiento de los recursos naturales del área costera, fluvial y lacustre, así como el análisis de la gobernanza indígena de la pesca; (ii) El fortalecimiento Institucional para la gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (pesqueros, acuícolas, y mangle) y la gestión de los riesgos climáticos asociados; y finalmente (iii) Desarrollo y transferencia de innovaciones en prácticas pesqueras, acuicultura y energía renovable. Este proceso se llevará a cabo con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y afrodescendientes y mediante su consentimiento libre, previo e informado (CLPI), así como al cumplimiento de las directrices establecidas en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto antes de que se lleve a cabo cualquier iniciativa de desarrollo financiada por el FIDA.

El Componente 1 está a su vez compuesto por los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 1.1: Análisis de situación y aprovechamiento de los recursos naturales

Subcomponente 1.2: Fortalecimiento Institucional para la gestión de recursos naturales

Subcomponente 1.3: Innovación y transferencia de tecnologías.

Componente 2: Ecosistemas económicos comunitarios sostenibles

Objetivo. Este componente busca financiar la implementación de Planes Eco-Sistémicos Comunitarios Sostenibles (PECS) que permitan mejorar los medios de vida de los miembros de una comunidad. Esto se logrará fortaleciendo la inversión pública y privada en negocios productivos locales rentables, provisión de infraestructura pública habilitante, incrementando la oferta adecuada de servicios complementarios de apoyo a las diferentes actividades económicas de los protagonistas incluyendo servicios financiero y servicios no financieros, mejorando el acceso a mercado y los canales de comercialización, y con la gestión sostenible de los recursos naturales y la resiliencia al cambio climático. Este componente también incluye la definición de una estrategia para mejorar la nutrición de la población objetivo y una estrategia con enfoques de carácter transversal en materia de juventud, género y empoderamiento de la mujer. Para esto, la financiación de las siguientes subcomponentes es necesaria: (i) Planes Eco sistémicos Comunitarios Sostenibles (PECS) los cuales incluyen los Planes de Inversión Pública locales (PIPs), (ii) Desarrollo e implementación de instrumentos financieros para el uso de remesas, (iii) Promoción y comercialización, (iv) Desarrollo e implementación de la estrategia en nutrición, de genero e inclusión social efectiva de grupos prioritarios.

El Componente 2 está a su vez compuesto por los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 2.1: Planes Eco sistémicos Comunitarios Sostenibles (PECS) y Planes de Inversión Pública locales (PIPs)

Subcomponente 2.2: Desarrollo de servicios financieros y no financieros innovadores.

Subcomponente 2.3: Promoción y comercialización

¹ <https://webapps.ifad.org/members/eb/107/docs/spanish/EB-2012-107-R-11.pdf>

Subcomponente 2.4: Implementación de la estrategia en nutrición, género e inclusión efectiva de grupos prioritarios

Componente 3: Gestión del Proyecto, M&E y gestión del conocimiento

El objetivo de este componente es asegurar la ejecución eficaz y eficiente del proyecto, a través de la definición y cumplimiento de normas y procedimientos que permitan gestionar de manera oportuna los recursos dispuestos para su funcionamiento. Además, se establecerá un sistema de planificación, monitoreo, evaluación de resultados e impacto, gestión del conocimiento así como un sub-sistema para el monitoreo del plan de gestión social y ambiental del proyecto (en el Anexo 5 de la nota analítica del SECAP se proporciona mayor detalle al respecto). Este sistema permitirá valorar de forma regular tanto el funcionamiento interno como las actividades financiadas a los protagonistas y al cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales del proyecto (políticas y directrices del FIDA como nacionales). La gestión del conocimiento generará información sobre la experiencia en procesos, productos y servicios que alimenten la gestión del proyecto. Se organizará una unidad coordinadora responsable de la gestión y administración. Los sub componentes son i) Gestión del proyecto y ii) Sistema de Planificación, M&E, gestión del conocimiento y comunicación. En la sección K "Marco Organizacional" se hace una descripción ampliada de estos sub componentes, sus procesos y actividades.

II. Disposiciones de ejecución

1. **Unidad Ejecutora del Proyecto:** El organismo responsable de la ejecución del proyecto, por designación del prestatario, es el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA). La Dirección superior del MEFCCA tiene la responsabilidad global sobre la ejecución del proyecto y tiene como principales funciones: i) Asegurar la ejecución en consonancia con las políticas y estrategias del Gobierno de Nicaragua; ii) Asegurar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, disposiciones y directrices acordadas en el Convenio de Financiación; iii) Designar a la Unidad Gerencial de Proyectos, iv) Aprobar, en acuerdo, con el FIDA el Manual Operativo, los Planes Operativos Anuales, Presupuestos, y Planes de Adquisiciones del Proyecto; v) Asegurar que se realizan las auditorías externas conforme lo dispuesto en el Convenio de Financiación.

2. **Unidad Gerencial del Proyecto (UGP):** Dentro de la estructura de la División de Proyectos del MEFCCA, adscrita a la División General de Cooperación y Proyectos se creará, una Unidad Gerencial del Proyecto. La UGP estará liderada por el/la gerente de proyecto quien tendrá el apoyo de: un(a) Asistente de Coordinación, Coordinadores del proyecto en cada delegación regional, y especialistas líderes temáticos en: 1 -Pesca, 2-nutrición, 3-Medio ambiente y cambio climático, 4- inclusión social, género, juventud y pueblos indígenas y afrodescendientes, y 5- responsable de desarrollo productivo, negocios y mercados. Estos últimos ubicados en el nivel central del MEFCCA. Además, la UGP contará con el apoyo de Unidades Especializadas (UE) en Gestión Financiera, en Adquisiciones, y en Planificación, Seguimiento y Evaluación y Gestión del Conocimiento (PS&EGC). La dependencia orgánica de las UE corresponde a las Divisiones funcionales de apoyo ministerial del MEFCCA. El personal de la UGP, UGR y unidades especializadas será contratado mediante mecanismos transparentes y competitivos, siendo la única excepción el mecanismo de promoción interna de personal; el MANOP establecerá los procedimientos correspondientes.

3. **Delegaciones Regionales.** Asumen un papel operativo esencial y, de acuerdo a las políticas del MEFCCA, son responsables de todas las actividades del organismo en cada una de las Regiones Autónomas. Las delegaciones regionales tienen autoridad para conducir y administrar los procesos locales, de acuerdo con las directrices que dictan las

autoridades superiores del MEFCCA, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Costa Caribe.

4. **Integración de la Unidad Gerencial Regional (UGR):** En las delegaciones regionales del MEFCCA en Bilwi y Bluefields donde se desarrollan acciones de NICAPESCA se organizará una Unidad Gerencial Regional, integrada por: un(a) coordinador(a) regional, y especialistas seniors en i)-nutrición, ii) inclusión social (género, pueblos indígenas y jóvenes), iii)- desarrollo productivo, iv) -medio ambiente y cambio climático, y v) -negocios inclusivos y mercados. Además, se incorporará un contador, un asistente contable, un analista de adquisiciones y un técnico de M&E.

5. **Funciones de la UGR:** Las Delegaciones Regionales de MEFCCA de la Costa Caribe Norte y Costa Caribe Sur, tienen la responsabilidad de la operatividad local de NICAPESCA con las siguientes funciones: i) Establecer y desarrollar relaciones interinstitucionales y de coordinación local; ii) Garantizar los vínculos institucionales en el territorio para lograr la planificación y operación; iii) Realizar las tareas de promoción, selección, diseño, aprobación y seguimiento de los planes e inversiones de acuerdo a lo establecido en el MANOP; iv) Brindar apoyo y asesoría técnica y administrativa a comunidades, gobiernos territoriales, gobiernos regionales, y organizaciones que ejecutan las inversiones del Proyecto.

6. **Unidades Especializadas**

a. Unidad Especializada en Gestión Financiera. Dentro del organigrama de la División General Administrativa Financiera se adscribe una UE en Gestión Financiera para la cartera de proyectos financiados por el FIDA. La UE es liderada por un(a) Coordinador(a) de Administración y Finanzas, quien dirige la gestión del personal financiero de la cartera de proyectos, en el caso de NICAPESCA contará con un especialista en administración - finanzas, contador(a), auxiliar administrativo, auxiliar de contabilidad, y un(a) encargado(a) de desembolsos. Además, en las delegaciones regionales se coordinarán los apoyos al contador y al asistente contable asignados a tales dependencias.

Esta unidad tiene las siguientes responsabilidades en relación al Proyecto: i) Realizar la contabilidad y preparación de Estados Financieros; ii) Asegurar la contratación y seguimiento a las auditorías externas; iii) Asegurar la gestión presupuestaria y financiera; vi) Asegurar el adecuado control de activos; v) Asegurar la adecuada preparación de rendiciones de gastos y solicitudes de desembolso; vi) Asegurar el adecuado manejo de las cuentas.

b. Unidad Especializada en Adquisiciones: Dentro del organigrama de la División de Adquisiciones del MEFCCA se designa un(a) responsable en adquisiciones para la cartera de proyectos financiados por el FIDA –que NICAPESCA financiará a partir del 3er año-, y que garantizará tanto las adquisiciones institucionales, como la asistencia técnica a las delegaciones y a los PECS/PIPS. Se contará, además con el apoyo de un(a) especialista de adquisiciones en la sede central, y un analista de adquisiciones para cada una de las delegaciones territoriales.

Esta unidad tiene las siguientes responsabilidades: i) Realizar los procesos de adquisiciones y contrataciones que requiera la UGP; ii) En coordinación con la UGP y las UE de PS&E, prepara el PAC de NICAPESCA, que contendrá en su caso, los PAC Institucional, y para efectos de seguimiento los PAC derivados de los PECS y PIC. iii) dar seguimiento a la ejecución del PAC institucional, los contratos y preparar los informes correspondientes, iii) Brindar asistencia técnica a los analistas de adquisiciones de las delegaciones regionales en las etapas de planificación y ejecución de las adquisiciones de los PECS/PIPS, así como el registro y administración de los contratos; iv) Mantener el registro actualizado de los contratos formalizados.

c. Unidad Especializada en Planificación, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento. Adscrita a la División de Planificación del MEFCCA, liderada por un(a) coordinador(a) del sistema PS&E y GC para la cartera de proyectos financiados por FIDA. Es financiado por NICAPESCA a partir del año 3 y dirige la gestión del responsable de E&GC del proyecto en la sede central y de los(as) técnicos de M&E en cada una de las delegaciones.

En coordinación con el Gerente del proyecto de NICAPESCA, esta unidad tiene la responsabilidad de: i) Elaborar el POA, dar seguimiento y prestar asesoría en su ejecución; ii) diseñar e implementar el sistema de PS&EGC, alineado con el Marco Lógico del Proyecto y vinculado con los sistemas nacionales; iii) asegurar la obtención, procesamiento y disseminación de información, así como las estrategias de gestión del conocimiento; iv) Realizar la evaluación global y la preparación de los informes establecidos en el Convenio de financiación y en el MANOP.

7. **Las Áreas Funcionales del Ministerio.** Las áreas funcionales de apoyo a la gestión institucional, serán responsables de asistir y proporcionar a la UGP y a las UE las orientaciones necesarias de acuerdo a sus competencias y responsabilidades. Estas áreas a nivel ministerial, son: la División General de Cooperación y Proyectos; la División de Planificación; la División General Administrativa Financiera; la División de Adquisiciones; y la División de Asesoría Legal. Adicionalmente, y en la medida que se requiera, NICAPESCA establecerá relaciones con las demás Divisiones del MEFCCA para las actividades que correspondan al Proyecto.

8. **Entidades prestadoras de servicios públicos o de asistencia técnica especializada.** Pueden ser de carácter público (gobiernos regionales, territoriales, ministerios del nivel central como, MARENA, INPESCA, IPSA, MINSA, INETER, entre otras); entidades especializadas de cooperación técnica internacional (como FAO, CATIE); de carácter académico (universidades regionales y nacionales) con las cuales el MEFCCA establecerá alianzas y/o convenios para la consecución de productos específicos demandados por el proyecto. Como tales, podrán recibir transferencia de recursos sobre la base de una evaluación de la competencia y capacidad institucional, suscribiéndose un Convenio de Colaboración, cuyas características principales se establecerán en la sección del Manual Operativo correspondiente al reglamento de Inversiones.

9. **Gobiernos regionales, territoriales y locales.** Los Consejos Regionales son los órganos de autoridad superior de las regiones autónomas, en cada una de estas funcionan como órgano ejecutivo los Gobiernos Regionales a quienes corresponde preparar planes de desarrollo regional, administrar recursos, aprobar proyectos y concesiones, así como administrar programas regionales en coordinación con ministerios del nivel central. Igualmente, les corresponde impulsar el incremento de la producción y aprobar normas y procedimientos sobre el uso de recursos naturales, su regulación y administración. Otra instancia de la gestión autonómica la constituyen los gobiernos territoriales (GT) que son electos en asambleas territoriales y se constituyen en órganos de administración de la unidad territorial a la que representan legalmente. Estas autoridades son reconocidas por los gobiernos regionales y son sujetas de transferencia de recursos del tesoro. Los GT se rigen por sus estatutos en los que se establecen competencias sobre asuntos como el uso de recursos naturales, la administración de fondos, y la gestión de recursos de la cooperación internacional conjuntamente con entidades regionales y nacionales. La instancia más representativa a nivel comunitario la constituyen las Asambleas Comunales en las que se eligen las autoridades comunales que tienen la representación legal de sus comunidades. Las autoridades comunales son órganos de administración y de gobierno tradicional. Estas autoridades deben autorizar el aprovechamiento de recursos naturales y las inversiones en sus territorios. Los gobiernos comunitarios, territoriales y regionales son las entidades representativas alrededor de las cuales se gestionan las demandas, prioridades y recursos del proyecto. Estas pueden ser acompañados por entidades

públicas, académicas y de desarrollo que tengan las calidades, competencias y el reconocimiento de los actores locales.

Las instancias comunitarias, territoriales y regionales pueden promover modelos asociativos innovadores que tengan en cuenta sus propias formas de organización y criterios de representatividad. Este conjunto de actores constituye el núcleo central alrededor del cual se toman las decisiones sobre las actuaciones en territorios de incidencia del proyecto. Todas las inversiones (PECS, PIP, etc.) son sujetas de avales en los diferentes niveles de autoridad y podrán gestionar directamente recursos y ser sujetos de fortalecimiento de conformidad con el análisis de capacidades establecido en el MANOP.

Las familias protagonistas y las organizaciones comunitarias, territoriales y regionales. El proyecto enfoca en las familias y sus organizaciones comunitarias, territoriales, y/o regionales en el marco de la legislación autonómica que reconoce los derechos y deberes de las comunidades indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe, serán proponentes y aprobarán las intervenciones que desarrolle NICAPESCA es su territorio.

10. Proveedores, contratistas y otras. El proyecto contará con la participación de otras entidades de carácter privado, sean naturales o jurídicas, con las que el MEFCCA, o las comunidades de protagonistas que actúan en su representación, formalizan contratos para la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obras. Los mecanismos y acuerdos relacionados se describirán en el MANOP.

11. Manual de Operaciones del Proyecto (MANOP).

El Manual Operativo del Proyecto (MANOP) tendrá como propósito definir el marco conceptual, institucional, normativo y técnico del Proyecto, así como los niveles de responsabilidad de las instancias e instituciones involucradas en su implementación. Asimismo, se definen las responsabilidades, los procedimientos operativos, administrativos y financieros, y acciones que son necesarias para su implementación. El MANOP será de uso obligatorio para todos los funcionarios, directivos, técnicos, personal de las diferentes instituciones responsables del cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Deberá ser elaborado por el MEFCCA en base al que fue presentado en el Informe Detallado de Diseño y aprobado por el Ministro(a), el cual tendrá la responsabilidad de trasladarlo al FIDA para su no objeción final.

En los casos que se requiera incluir modificaciones al MANOP, éstas deberán ser igualmente aprobadas por el Ministro(a) del MEFCCA y posterior no objeción del FIDA.

El Manual incluirá entre otros los siguientes temas o aspectos: las normas y los procedimientos para la operación del Proyecto, abarcando, entre otras cosas, el esquema organizativo para la operación de los componentes, las tareas específicas de los funcionarios, funciones y responsabilidades, el marco para las contrataciones y adquisiciones del Proyecto, el esquema para el seguimiento y evaluación, normas y procedimientos ambientales, criterios de selección del personal del Proyecto, el funcionamiento de la UGP y las UGR, las regulaciones contables, los requisitos y procedimientos para la utilización de los recursos del Proyecto. Asimismo, incorporará las regulaciones referidas los criterios de selección de auditores y regulaciones en general de auditoría que forman parte de las Directrices del FIDA para auditoría de proyectos. Será parte integral del MANOP el Reglamento del Fondo de Capitalización para el desarrollo comunitario sostenible (FOCADES).

El Proyecto se ejecutará conforme al presente Convenio y al MANOP el cual establece las reglas operativas y administrativas, procedimientos y formatos para la ejecución del Proyecto por parte del Prestatario.

Anexo 2

Cuadro de asignaciones

1. *Asignación de los recursos del Préstamo.* En el cuadro que figura a continuación se presenta la Categoría de Gastos Admisibles que se financiará con cargo al Préstamo y la asignación del monto de Préstamo a la Categoría, así como el porcentaje de financiación de la Categoría:

Categoría	Monto del Préstamo asignado (expresado en 000 USD)	Monto de la Donación asignado (expresado en 000 USD)	Porcentaje (%)
I. Vehículos y Equipos	3,870		17
II. Capacitación y Asistencia Técnica	6,644	500	31
III. Fondo de Inversiones Locales	6,247		27
IV. Gastos Operativos	1,501		7
V. Salarios y beneficios	3,743		16
VI. FIPS Pre-financiación	530		2
	22.535	500	100

A los efectos del presente Anexo los términos que se indican a continuación tendrán los siguientes significados:

- **Vehículos y Equipos:** Se refiere a las adquisiciones de bienes y equipamientos para la implementación de las actividades del proyecto y a los bienes que requiere la UGP, las Unidades Especializadas y los equipos de apoyo en las delegaciones, para la operación del Proyecto.
- **Capacitación y Asistencia Técnica:** Se refiere a los fondos requeridos para talleres y eventos para equipos técnicos y comunidades, eventos de rendición de cuentas, implementación de sistema de Monitoreo y evaluación, encuestas, estudios, evaluaciones, auditorías y informes finales.
- **Fondo de Inversiones Locales:** Se refiere a los gastos elegibles definidos en los diferentes tipos de planes de inversión y con base al reglamento del Anexo 8, apéndice 2 del MANOP.
- **Gastos operativos:** se refiere a los gastos destinados al apoyo de las operaciones implementados

- Salarios y beneficios: Se refiere a los gastos destinados al personal involucrado en la ejecución del proyecto

Los gastos admisibles para la Donación se refieren a asistencia técnica a MEFCCA e INPESCA, con enfoque a la pesca y agricultura incluyendo SSTC y el fortalecimiento de la gestión del conocimiento

- FIPS pre financiación: se refiere a los gastos incluido en el Convenio de Prefinanciaciones Anexo 2 lista de gastos admisibles

2. *Gastos de puesta en marcha.* Podrán retirarse fondos de la cuenta del préstamo para gastos de las categorías I Vehículos y equipos, IV Gastos operativos V. Salarios por un total no superior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos (US\$ 250 000). Dichos gastos deberán ser incurridos entre la fecha de entrada en vigor y la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas para el retiro de fondos. Para ser considerados admisibles, los gastos de puesta en marcha y las categorías de gastos correspondientes deberán contar con la no objeción previa del FIDA.

Anexo 3

Compromisos especiales

De conformidad con la Sección 12.01 (a) (xxiii) de las Condiciones Generales, el Fondo podrá suspender, total o parcialmente, el derecho del Prestatario a solicitar retiros de la Cuenta del Préstamo si el Prestatario incumple cualquiera de los compromisos especificados a continuación, y el Fondo haya determinado que dicho incumplimiento ha tenido, o es probable que tenga, un efecto adverso en el Proyecto:

1. *Planificación, seguimiento y evaluación.* El Prestatario, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto, se asegurará de que se establezca un sistema de Planificación, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento, dentro de los primeros doce (12) meses a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo
2. *Género y Jóvenes.* El Prestatario, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto, se asegurará de que se elabore una Estrategia de Género y Jóvenes, dentro de los primeros doce (12) meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio.
3. *Pueblos indígenas (PI).* El Prestatario, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto, se asegurará de que los aspectos de los PI se tengan debidamente en cuenta en la implementación del Proyecto; de acuerdo con las disposiciones aplicables de la legislación nacional.
4. *Cumplimiento con los Procedimientos de Evaluación Ambiental, Climática y Social (SECAP).* El Prestatario, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto, asegurará que el Proyecto se implemente el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Evaluación del Impacto Ambiental y Social (ESIA), Plan de Implementación para el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y Estudio de Vulnerabilidad Climática (EVC). Estos instrumentos son requeridos dada la categorización del riesgo ambiental y social del Proyecto (Categoría A) y el nivel de riesgo climático. Además, se avanzará en el establecimiento de los términos de referencia para el levantamiento de la línea de base del proyecto y se destinarán recursos para el establecimiento temprano de la UGP y de las UGR.
5. *Medidas anticorrupción.* El Prestatario, a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto, deberá cumplir con la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones, tomando las medidas adecuadas para prevenir, mitigar y combatir las prácticas prohibidas.
6. *Acoso sexual, explotación sexual y abuso.* El Prestatario y la Unidad Ejecutora del Proyecto asegurarán que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones nacionales y de la Política del FIDA sobre prevención y respuesta al acoso sexual, la explotación sexual y el abuso, según se modifique periódicamente.
7. *Procedimiento de reclamaciones del FIDA por presunto incumplimiento de sus políticas sociales y ambientales y aspectos obligatorios de sus procedimientos de evaluación social, ambiental y climática.* El MANOP incluirá referencia al Procedimiento de quejas del FIDA cuyo objetivo es permitir que las personas y las comunidades se comuniquen directamente con el FIDA y presenten quejas si creen que el Proyecto no está cumpliendo con las normas SECAP.